



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA S/PB/31/2015

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las trece horas del veintiséis de agosto del dos mil quince, se reunieron en la Sala de Sesiones de este Tribunal, la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, los Magistrados electorales **Jorge Montaña Ventura** y **Oscar Rebolledo Herrera**, asistidos de la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, con el fin de celebrar la **trigésima primera** sesión pública de resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

PRIMERO. Lista de asistencia y declaración del *quórum*.

SEGUNDO. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. Cuenta al Pleno con el proyecto de desechamiento propuesto por la licenciada Liliana Arias Valencia, Jueza instructora en este Tribunal, en el expediente TET-AP-50/2015-III, promovido por el ciudadano Mario Alberto Alejo García, en su carácter de consejero representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en contra del "Acuerdo CE/2015/055, de cinco de agosto de dos mil quince, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente TET-JDC-39/2015-I y acumulados".

CUARTO. Votación de los señores Magistrados.

QUINTO. Clausura de la sesión.

De conformidad con el orden del día, la sesión se desahogó en los siguientes términos:

PRIMERO. En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, dio inicio a la sesión pública convocada para esta fecha, solicitando a la Secretaria General de Acuerdos, que verificara el *quórum* legal para sesionar; certificándose la presencia de los tres Magistrados que integran el Pleno de esta instancia jurisdiccional. En consecuencia se declaró el *quórum* para sesionar válidamente.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión, por lo que solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD**, mediante votación económica de los señores Magistrados.

TERCERO. En uso de la voz, la Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, manifiesta, para dar inicio con los asuntos enlistados en el orden del día, solicito la presencia de la Jueza instructora Liliana Arias Valencia, para que dé cuenta al Pleno con el proyecto de **desechamiento** que propone en el expediente **TET-AP-50/2015-III**, quien en uso de la voz manifestó:

**"CON SU AUTORIZACIÓN SEÑORA PRESIDENTA,
SEÑORES MAGISTRADOS.**

Doy cuenta al Pleno con la propuesta de desechamiento del Recurso de Apelación número 50 de este año, que en mi carácter de Jueza instructora formulo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, inciso b) de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco y 22, párrafo II, Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, toda vez que se advierte se actualiza la causal

prevista en el artículo 9, párrafo 3, de la Ley procesal antes señalada consistente en que el medio de impugnación es notoriamente improcedente.

En el caso de estudio, del escrito de demanda, se advierte que en la especie el actor Mario Alberto Alejo García Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, pretende que se revoque el acuerdo CE/2015/055, de cinco de agosto del presente año, mediante el cual el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dio cumplimiento a la resolución dictada por este órgano jurisdiccional electoral en el expediente TET-JI-39/2015-I y sus acumulados; sin embargo, sus agravios están encaminados a combatir los argumentos que sustentan la resolución de mérito, misma que fue impugnada por el propio actor, mediante la presentación ante este Tribunal Electoral de diversa demanda de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, solicitando su remisión a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde se duele del mismo acto y hace valer idénticos agravios, que en el recurso de apelación que nos ocupa; por tanto, es evidente su intención de que sea la Superioridad que conozca de su inconformidad, máxime que sus motivos de disenso no controvierte el referido acuerdo CE/2015/055 de cinco de agosto de dos mil quince, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; de ahí, que se proponga declarar improcedente el presente medio de impugnación y desechar la demanda del recurso de apelación.

Es cuanto señores Magistrados.”

Acto seguido, la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a sus homólogos integrantes del Pleno, sin que existiera comentario alguno al respecto.

CUARTO. Desahogado el punto que antecede, la Magistrada Presidenta, instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, recabara la votación del proyecto, obteniéndose el siguiente resultado:

El Magistrado Jorge Montaña Ventura, expresó:

“A favor del proyecto”

El Magistrado Oscar Rebolledo Herrera, manifestó:

“A favor del proyecto”

 La Magistrada Presidenta **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, manifestó:

“A favor del proyecto”

 En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria General de Acuerdos, procedió a tomar nota de la votación de los integrantes del Pleno y, efectuado el conteo, se obtuvo como resultado que el proyecto propuesto, fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

Seguidamente en uso de la voz la Magistrada Presidente **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, dio a conocer los puntos resolutiveos del proyecto aprobado:

En consecuencia, en el Recurso de Apelación TET-AP-50/2015-III se resuelve:

PRIMERO. *Este Tribunal Electoral de Tabasco, es competente para conocer y fallar el presente recurso de apelación.*

SEGUNDO. *Se desecha de plano la demanda del recurso de apelación, promovido por el ciudadano Mario Alberto Alejo García, identificado con la clave TET-AP-50/2015-III. Por las*

razones expuestas en el considerando SEGUNDO de esta resolución.

QUINTO. Finalmente, para clausurar formalmente la sesión, la Magistrada Presidenta en uso de la voz manifestó:

“Señores Magistrados, señoras y señores, habiéndose agotado el orden del día que fue aprobado previamente por este Pleno y habiéndose también analizado y aprobado el proyecto que fue enlistado, siendo las trece horas con veinticinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil quince, doy por formalmente concluida esta sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco, muchas gracias por su presencia y atención, que tengan muy buenas tardes”

Enseguida, se procedió a elaborar el acta circunstanciada, que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales procedentes los Magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**M.D. JORGE MONTAÑO VENTURA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**M.D. OSCAR REBOLLEDO
HERRERA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**MTRA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

